

José Antonio Domínguez Sanz, Jefe de Negociado de Compras, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, presenta propuesta para la Elaboración de un "Protocolo de Acoso Sexual y Acoso por razón de sexo en el Ámbito Laboral", solicitado por la Concejalía de Igualdad

El proyecto tendrá un presupuesto de 4.550 € (impuestos incluidos), e será con cargo a la aplicación presupuestaria 2311. 22694, denominada "Gastos diversos Igualdad".

LA ELABORACION DEL PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZON DE SEXO EN EL AMBITO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, Acción que se enmarca en el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2015-2019), Eje de Transversalidad, en la Actuación 1.3.2.

Con este protocolo el Ayuntamiento de Ciudad Real pretende garantizar el respeto a la dignidad e intimidad de las personas que trabajan en esta administración local, así como su seguridad e integridad física y moral, luchando contra cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

Se han de especificar el trabajo a realizar en las distintas las fases de elaboración de dicho Protocolo:

Fase I: Planificación del Protocolo

Fase II: Redacción y Validación del Protocolo

Fase III: Diseño y Maquetación.

Los presupuestos solicitados por el Dto. de Compras, son los siguientes:

ASOCIACION MULTIANGULO
ASOCIACION DE JOVENES EMPRESARIOS
ASOCIACION MUJERES OPAÑEL
FUNDACION CEPAIM
IPSO-GENESIS
CONSULTORIA GEMA MUÑOZ IZQUIERDO
CONSULTORIA IGUALAMAS

El Acta de la Mesa de Contratación, (el cual se adjunta), celebrada en Ciudad Real, celebrada el día 3 de noviembre de 2.017, para la apertura de sobres del presente contrato menor, arroja el siguiente resultado:

EMPRESA	IMPORTE
FUNDACION CEPAIM	3.850 €
MULTIANGULO	3.700 €
IPSO- GENESIS	3.700 €



A la vista de lo anterior el Presidente levanta la sesión de la mesa, y acuerda dar traslado a la Concejalía de Igualdad de Genero, para que emitan informe técnico, con devolución al Dto. De Compras para proseguir con el trámite del expediente del contrato menor.

Doña Dolores Ortiz, Educadora de la Concejalía de Igualdad de Genero, emite el siguiente informe:

Una vez recibido en la Concejalia de Igualdad el expediente completo junto con las ofertas presentadas para LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLO DE ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN EL ÁMBITO LABORAL, acción que se enmarca en el II Plan Municipal de Igualdad entre mujeres y hombre (2015-2016). Eje I de Transversalidad, en la actuación 1.3.2.

Tras el estudio de las tres propuestas presentadas por Cepaim, Multiangulo e Ipsogéneris, podemos decir que todas cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria, especificando el trabajo a realizar en las distintas fases de elaboración de dicho Protocolo:

Fase I: Planificación

Fase II: Redacción del protocolo Fase III: Diseño y Maquetación

Y por la tanto, cualquiera de estas tres propuestas es válida para realizar la Elaboración del Protocolo de Acoso Sexual. Nos decantamos por la propuesta más económica y en el caso de igualdad de presupuesto económico valoramos de mayor calidad técnica los recursos personales y metodológicos que nos ofrece Multiangulo.

Desde este Dto. de Compras, se informa que la elaboración de estos trabajos están exentos de IVA, según se lo establecido en el art. 20 punto 12 de la ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por todo lo anterior, desde este Departamento de Compras, y a la vista de los presupuestos presentados, y del informe emitido por la Educadora de la Concejalía de Igualdad, se propone:

PRIMERO: La adjudicación de la elaboración Protocolo de Acoso Sexual y Acoso por razón de sexo en el Ámbito Laboral", solicitado por la Concejalía de Igualdad antes descritas, a la EMPRESA MULTIANGULO, por importe de 3.700 € (exento de IVA), al ser de las más económicas presentadas, y la que más calidad técnica ofrece, según informe de la Concejalía de Igualdad de Genero.

SEGUNDO: Con la presentación de la factura deberá adjuntar los siguientes documentos:



- El documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones tributarias (estatales y municipales).
- El documento acreditativo de estar dado de ALTA en el Impuesto de Actividades Económicas (cuando se ejerza actividad sujeta a este IAE), en el epígrafe que le faculte al objeto de este contrato que se le adjudica, referida al ejercicio corriente o ultimo recibo, junto con la declaración responsable de no haberse dado de baja en el mismo y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- El documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.

Dicho gasto debe cargarse a la partida 2313 22696 "Gastos Diversos, Plan de Igualdad".

No obstante, la Junta de Gobierno Local, podrá optar por la determinación que estime más oportuna.-

Ciudad Real, 10 de noviembre 2017

EL JEFE DE NGDO. DE COMPRAS.

Fdo. José Antonio Dominguez Sanz

V° B°

EL CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo: Nicolas Clavero Romero